

PERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-415-84 D.E. eleva Expte. V-200-84 VECINOS C/MONTEAGUDO-E/BV. LINIERS Y GARAY Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra atinente a pavimentación en las arterias referenciadas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el este vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE MONTEAGUDO ENTRE BV. LINIERS Y GARAY", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: SANTIAGO ROQUE CAMPILONGO  
Secretario: MARGARITA CARDENA  
Tesorero : OSCAR NOVARESE  
Vocales : MARTIN NOVARESE  
          ANADO JESUS MAFFEZZINI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los frontistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilustre Concejo Deliberante  
H. Concejo Deliberante  
dando fe de la oportunidad para salu-  
darlo con distinguida consideración

ORDENANZA N° 261.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE